

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 16 de Noviembre de 1893.

Número 266.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Juev. 16. San Edmundo, san Elpidio, san Marcos y san Valerio.
 CRESCIENTE á las 12 h. 9 m. de la mañana.
 Variable. Lluvioso.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 131. Manda pagar de eventuales unas sumas.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 233. Comuta penas.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 78. Manda pagar de eventuales una suma.

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdo N. 37. A prueba detalles.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

Nº 131.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Noviembre de 1893.

En virtud de recomendación del Supremo Tribunal de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo, se paguen las cantidades siguientes:

Dos pesos á cada uno de los señores don Manuel González Z., don Manuel Salazar y don

Manuel J. Fernández, por honorarios como intérpretes en causas criminales.

Dos pesos veinticinco centavos á cada uno de los señores don Napoleón Quirós M. y don Manuel Valerín, por honorarios como peritos en causas criminales por robo.

Seis pesos á don Ramón Aguilar por alquiler de bestias ocupadas por el Alcalde 2º de la ciudad de Alajuela en la práctica de diligencias en causa criminal.

Once pesos cincuenta centavos al Alcalde 1º de Liberia por alquiler de bestias ocupadas por él en practicar iguales diligencias.

Veinticinco pesos y siete pesos cincuenta centavos, respectivamente, á los Alcaldes únicos de Las Cañas y Nicoya por alquiler de bestias que emplearon en practicar diligencias en causa criminal.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

Nº 233.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Primero.—Permitir que el reo Antonio Miranda Rojas descuenta en Cachí del Paraíso la pena de confinamiento que en conmutación de la de presidio, por el delito de lesiones, se le concedió por acuerdo número 232 de 30 de Octubre último; y

Segundo.—De conformidad con el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, conmutase al reo Juan Pérez Ávalos, la pena á que ha sido condenado por el delito de lesiones, en confinamiento que deberá sufrir por doble tiempo en el Naranjo de Alajuela.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

N. 78.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo se pague al Doctor don Maximiliano Bansen la suma de ciento setenta y dos pesos, importe de la cuenta de medicinas remitidas al Gobernador de Guanacaste para socorro de enfermos pobres, de orden del señor Ministro de Policía.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 37.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Noviembre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Mora, ha dado su aprobación en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 27 de Octubre último, á los detalles levantados por las Juntas itinerarias del citado cantón, para componer sus caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos á su vez, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.—Dicen así:

* Pacaca.

Antonio Blanco.....	\$ 3-00	José Hernández Badi-lla.....	1-00
Antonio Azofeifa.....	1-00	Jacinto Hernández.....	5-00
Alejandro Jiménez.....	1-00	José Vázquez.....	2-00
Abraham.....	1-00	Juan Hernández.....	2-00
Anselmo Corrales.....	3-00	José Mº Guzmán.....	5-00
Antonio Pérez (a) Patillo.....	2-00	Javier Vázquez.....	1-00
Asunción Torres.....	1-00	Julián Barboza.....	1-00
Amparado Matamoros.....	2-00	José Mº Serrano.....	1-00
Agustín Hernández R.....	1-00	Juan Castro Anchía.....	1-00
Apolonio Avila.....	6-00	José Mº Serrano (a) Chiquillo.....	1-00
Antonio Castillo.....	1-00	Juan Mesén.....	3-00
Agustín Retana.....	1-00	José Delgado.....	1-00
Antonio Mena H.....	2-00	Juan Carmona.....	1-00
" Vázquez.....	1-00	Juan Céspedes.....	1-00
" Arley.....	1-00		
Andrés Mena.....	2-00	Leandro Mora h.....	4-00
Antolino Serrano.....	1-00	Luis Umaña.....	3-00
Antonio Morales.....	1-00	Lucas Ramírez.....	1-00
Abraham Retana.....	1-00	" Avalos.....	2-00
Alejo Guadamús.....	1-00	Luis Zumbado, Presbitero.....	15-00
Antonio Mena.....	2-00	Lorenzo Mena.....	1-00
Agustín Hernández M.....	1-00	" Céspedes.....	3-00
Antonio Céspedes.....	1-00	Luis Quesada.....	3-00
Blas Marín.....	2-00	Martín Parra.....	1-00
Bernabé Abarca.....	3-00	Mercedes Salazar.....	1-00
Baltasar Parra.....	2-00	Manuel Mendoza.....	6-00
Bruno Vázquez.....	1-00	Miguel Parra.....	1-00
Basilio Vázquez.....	1-00	Manuel Monje.....	1-00
Baltasar Vázquez.....	1-00	Mario Coto.....	2-00
Basilio Pérez.....	2-00	Mercedes Aguilar.....	3-00
Blas Solís.....	2-00	Mergil Morales.....	1-00
Benedicto Siles.....	4-00	Manuel Rojas G.....	10-00
Blas Sánchez.....	1-00	Mercedes Avila.....	1-00
Basilio Hernández.....	1-00	Manuel Sánchez.....	1-00
Bruno Sáenz.....	1-00	Martín Hernández.....	1-00
Cecilio Salazar.....	1-00	Mateo.....	3-00
Clodomiro Zamora.....	1-00	Manuel Murillo.....	1-00
" Monje.....	1-00	Manuel Pérez [a] Patillo.....	8-00
Casimiro Quesada.....	1-00	Manuel Pérez [a] Garrrobo.....	1-00
Concepción Quirós.....	2-00	Miguel Mendoza.....	1-00
Casimiro Sandi.....	3-00	Marcos Matamoros.....	20-00
Concepción Castillo.....	2-00	Manuel Morales A.....	8-00
" Aguilar.....	15-00	Mercedes Retana.....	2-00
Cleto Solís.....	2-00	Marcos Hidalgo.....	4-00
Clodomiro Cisneros.....	1-00	Miguel Granados.....	1-00
Casto Sánchez.....	1-00	Manuel Ramírez.....	4-00
Cruz Agüero.....	2-00	Mariano Sánchez.....	2-00
Celso Matamoros.....	3-00	Manuel Sáenz.....	1-00
Custodio Retana.....	6-00	Miguel Vázquez.....	1-00
Cleto Morales.....	25-00	Manuel Parra.....	1-00
Domingo Bustillos.....	2-00	Miguel Mena.....	1-00
Daniel Amylla.....	1-00	Manuel Pérez Serrano.....	3-00
David Castro.....	1-00	Manuel Agüero.....	3-00
Daniel Retana.....	2-00	" Campos.....	1-00
Dolores Hernández.....	1-00	Napoleón Hernández.....	1-00
Elias Mora G.....	4-00	Nieves Parra.....	2-00
Ezequiel Millán.....	1-00	Napoleón Chavarría.....	1-00
Ernesto Marín.....	1-00	Pedro Jiménez.....	1-00
Estanislao Pérez.....	1-00	Paulino Rivera.....	3-00
Epifanio Parra.....	1-00	Pablo Umaña.....	10-00
Esteban Rojas.....	1-00	Pascual Marín.....	1-00
Enrique Morales.....	1-00	Pedro Vargas.....	1-00
Eulogio Seviane.....	5-00	Pedro Zeledón.....	2-00
Eligio Ríos.....	1-00	Pioquinto Matamoros.....	2-00
" Torres.....	1-00	Pedro Mora.....	3-00
Eugenio Chavarría sucesión.....	1-00	Pascual Jiménez.....	2-00
Elias Hernández.....	1-00	Pablo Jiménez.....	5-00
Eloy Pérez.....	2-00	Policarpo Hernández.....	1-00
Fustaquio Chavarría.....	2-00	Pedro Mena.....	1-00
Eugenio León.....	2-00	Pedro Salazar.....	1-00
" Céspedes.....	2-00	Primo Parra.....	1-00
" Zamora.....	1-00	Pedro Torres.....	1-00
Francisco Parra.....	2-00	Pilar Chavarría.....	4-00
" Elizondo.....	20-00	Ramón Quesada.....	1-00
" Castro.....	1-00	Rafael Marín.....	1-00
Fernández Mora y Cº.....	25-00	Rafael Rivera.....	2-00
Francisco Mora F.....	1-00	Rafael Hernández Mena.....	2-00
Felipe Badilla.....	1-00	Rafael Hernández Murillo.....	2-00
Francisco Chaves.....	4-00	Ramón Parra Rojas.....	1-00
Florencio Jiménez.....	4-00	Ramón Parra [a] Macho.....	1-00
Francisco Jiménez.....	2-00	Rafael Pérez [a] Chivo.....	1-00
" Badilla.....	1-00	Rafael Agüero.....	1-00
Felipe Vázquez.....	1-00	Rafael Montero.....	1-00
Francisco Mora Mora.....	1-00	Ramón Mena Pérez.....	1-00
Félix Hidalgo.....	2-00		
Francisco Quirós.....	1-00		
" Jiménez.....	1-00		
Fernán Flores.....	3-00		
Francisco Chaves.....	1-00		
Gregorio Morales.....	2-00		
Guadalupe Rojas.....	6-00		

Table listing names and amounts for the first section, including names like Guadalupe Retana, Gabino Quirós, Gregorio Delgado, etc.

RODEO.

Table listing names and amounts for the RODEO section, including names like Agustín Ramírez, Blas Campos, Benito Alfaro, etc.

TABARCIA.

Table listing names and amounts for the TABARCIA section, including names like Antón Sandí, Antonio Araya, Adolfo Fernández, etc.

CAÑAS.

Table listing names and amounts for the CAÑAS section, including names like Alejandro Pérez, Antonio Serrano, Alonso Pérez, etc.

Table listing names and amounts for the second section, including names like Félix Mena, Parra, Gaspar Herrera, etc.

EL GUAYABO.

Table listing names and amounts for the EL GUAYABO section, including names like Agustín Quirós, Alejo Hernández, Adolfo Agüero, etc.

BAJOS DE JARIS.

Table listing names and amounts for the BAJOS DE JARIS section, including names like Apolonio Marín, Antonio Chinchilla, Agustín Mena, etc.

Piedras Negras.

Table listing names and amounts for the Piedras Negras section, including names like Apolinario Porras, José Castro, Agustín Quirós, etc.

Table listing names and amounts for the third section, including names like Francisco Fernández, Félix Mora, Felipe Vargas, etc.

Jateo.

Table listing names and amounts for the Jateo section, including names like Agustín Badilla, Adolfo Jiménez, Andrés Marín, etc.

El Morado.

Table listing names and amounts for the El Morado section, including names like Ambrosio Aguilera, Antonio Mena, Adolfo Mena, etc.

Picagres.

Table listing names and amounts for the Picagres section, including names like Antonio Bermúdez, Benjamín Mora, Casimiro Villalta, etc.

Gabriel Madrigal	4-00	Procopio Chacón	1-00
Guadalupe Retana	1-00	Ramón Agüero	5-00
Juan Céspedes	5-00	Ramona Rojas	5-00
José Porras	5-00	Rafael Retana	5-00
Maria Porras	4-00	Rosendo Porras	3-00
Jesús Tenorio	3-00	Reyes Porras	1-00
Julián Rojas	5-00	Ricardo León	1-00
Juan Ramírez	10-00	Rafael Chacón	1-00
de Jesús Bermúdez	2-00	Castillo	1-00
Rojas	4-00	Santos Céspedes	1-00
Clemente Benavides	6-00	Tomás Céspedes	3-00
Bta. Mora	5-00	Toribio Elizondo	5-00
Francisco Mora	5-00	Vital Rojas	5-00
José María Ramírez	1-00	Vicente Barrientos	6-00
Elizondo	1-00		
Atonio Arias	6-00	Suma total	\$ 232-00
Berrocal	4-00		\$ 2608-50
Retana	1-00		

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888 se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San José de Alajuela, para la composición de los caminos en el corriente año; queda sin efecto el publicado en el Diario Oficial de 22 de Setiembre último.

Alfaro Jesús	\$ 6-00	López Juan Manuel	3-00
Ricardo	1-00	Mora Rafael	1-00
Alvarado Ramón	6-00	Martínez Juan	1-00
Arcé Blas	6-00	Núñez Rafaela	1-00
Arroyo Ciriacó	6-00	Oreamuno Mercedes	1-00
Acosta José María	1-00	Porras Luis	8-00
Barquero Ignacio	8-00	Domitilo	4-00
Barrantes Bartolo	5-00	Quiros Pablo	15-00
Bonilla Pantaleón	4-00	Quesada Irene	1-00
Badilla Joaquín	1-00	Rojas Ignacio	10-00
Barquero Alberto	3-00	Rodríguez Simón	4-00
Cruz Eligio	1-00	Romero Juan Rafael	5-00
Contrillo Braulio	5-00	Rivera Agustín	3-00
Cortés Eusebio	2-00	Saborio Santana	5-00
Gruz Pablo	4-00	Cayetano	6-00
Juan Froilano	4-00	Félix	4-00
Chavarría Cleto	2-00	Manuel	6-00
Chaves Juan	1-00	Ramona	4-00
Delgado María	5-00	Sequeira Rafael	5-00
Esquivel Gregorio	3-00	Soto Santiago	6-00
Espinosa Fernando	1-00	Feliciano	4-00
García Anselmo	1-00	Florencio	3-00
Jiménez Tranquilino	8-00	Umaña Fulgencio	3-00
Matías	1-00	Vargas Jesús María	25-00
Rosendo	3-00	Villalobos Albino	4-00
Loría Juan	4-00	Zúñiga Salvador	3-00

Calle del Coyol.

Artavia Santos	\$ 5-00	López Bárbara	1-00
Alvarado Paulino	5-00	Loría José	2-00
Saturino	2-00	López José	3-00
Araya Juan	1-00	Molina Martín	2-00
Alvarez Felipa	1-00	Murillo Custodio	6-00
Ramón Bernardino	1-00	Morera Lorenzo	6-00
Arrieta Félix	1-00	Atiliano	2-00
Arroyo Pedro	1-00	Martínez José Ana	4-00
Reyes	3-00	Molina Patrocinio	4-00
Araya Joaquín	2-00	Orozco Andrés	2-00
Barrantes Florentino	3-00	Oreamuno Mercedes	4-00
Badilla Ignacio	2-00	Porras Bernardino	1-00
Barquero Jesús	3-00	Pantaleón	1-00
Badilla Juan	4-00	Quesada Juan	5-00
Rafael	1-00	Pilar	10-00
Cordero Buenaventura	12-00	Rodríguez Domingo	1-00
Castrillo Eulogio	2-00	Rojas José	4-00
Cruz Pablo	2-00	Soto Q. José María	40-00
Contrillo Tomasa	3-00	Sánchez Higinio	6-00
Cruz Pedro	1-00	Sancho Juan	3-00
Delgado Domingo	2-00	Saborio Samuel	1-00
Espinosa Francisco	2-00	Salas Pedro	1-00
Fernández Emiliano	5-00	Sandoval Manuel	12-00
Fuentes Daniel	4-00	Soto Bernardo	40-00
González Manuel	6-00	Sibaja Juan	6-00
Jesús	2-00	Saborio Jesús	2-00
Gutiérrez Joaquín	6-00	Solera José	2-00
Hernández Ramón	1-00	Sibaja Espíritu	1-00
Patricio	2-00	Segura Nicolás	2-00
David	1-00	Ulate Francisco	10-00
Herrera Miguel	3-00	Umaña Lorenzo	1-00
Jiménez Alfonso	2-00	Villalobos Juan	2-00
Joseta	20-00	Reyes	6-00
		Vargas Evaristo	1-00
		Zúñiga Maximino	1-00

Esquina para la Garita.—Derecha.

Alfaro Liboria	8-00	Morera Juan	6-00
Brenes Fidel	2-00	Antonio	6-00
Gutiérrez Pedro	10-00	Odio Osvaldo	20-00
González Carballo	6-00	Ocampo Jacinta	10-00
Juan	6-00	Porras Pedro	3-00
González Inocente	6-00	Ubaldo	5-00
Ezequiel	2-00	Sibaja Pedro	2-00
Jinesta A. Francisco	10-00	Sibaja Esteban	6-00
Murillo Eusebio	6-00		

Esquina para la Garita.—Izquierda.

Herrera Ramón	10-00	Solera Juan María, Heredia	25-00
Jiménez Juan	10-00	Villalobos Rafael	10-00
Rojas José, San Juan de San José	20-00		

Barrio de San José de Alajuela, 9 de Setiembre de 1893.

JUAN CHACÓN.

IGNACIO LORÍA.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Tambor para la composición de sus caminos, de acuerdo con el inciso 2º artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888. Queda sin efecto el publicado el 30 de Agosto último.

Arroyo José	\$ 2-00
Alvarado Torcuato	1-00
Alvarado Sinforosa	1-00
Alvarado Domingo	1-00
Alvarez Aparicio	1-00
Avila Valerio	1-00

Alvarado Vicenta	5-00
Avila Julián	5-00
Araya José	2-00
Alvarez Miguel	1-00
Burgos Jesús	2-00
Castro Lorenzo	3-00
Carrillo Julián	2-00
Chinchilla Vicente	2-00
Chacón José	3-00
Chacón Antolín	1-00
Delgado José María	2-00
González Pedro	2-00
González Higinio	4-00
Hernández Rafael	2-00
Jiménez Joaquín	1-00
López Francisco	2-00
Loría Rafael	1-00
Molina Martín	1-00
Núñez José	1-00
Núñez Andrea	1-00
Pérez Patricio	8-00
Rivera Pedro	2-00
Rodríguez José María	5-00
Reyes Santos	2-00
Soto José	4-00
Soto Adolfo	1-00
Solórzano José	1-00
Valerio Toribio	1-00
Venegas Agapito	8-00
Villalobos Manuel	3-00
Villalobos Gerardo	20-00
Vargas Victoriano	3-00

Alajuela, 9 de Noviembre de 1893.

JULIÁN RIVERA.

RAMÓN AVILA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 17 de Octubre último.

	Tomo	Asiento.
Manuel Vargas, único apellido	55	1099
Marcelino Rodríguez Vargas	—	1100
Pedro Zumbado Guzmán	—	1102
Susana Zumbado Carvajal y Antolín González Zumbado	—	1109

Registro Público. San José. 15 de Noviembre de 1893.

JOSÉ MARTA ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

15 de Noviembre.—Anoche á las 7½ zarpó para Oeós y escalas el vapor alemán "Valeria". Despachado por Rohrmoser & Compañía. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

15 de Noviembre.—Hoy á las 5½ a. m. se dió á la vela la barca alemana "Norma" para Falmouth, de 432 toneladas, 10 tripulantes, capitán Ahrens. Despachado por G. Herrero & Compañía. Carga: 555 toneladas de palo mora.

TELEGRAMA de LIMON.

15 de Noviembre.—Ayer á las 10 p. m. zarpó el vapor inglés "Tirian", con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitán Taraleon, 13 tripulantes y de 121 toneladas de registro. Pasajeros: E. Forster, Alejandro, Nicolás y James Ewood. No lleva carga ni correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

Sección Editorial

Procedente de Europa llegó ayer á esta capital el señor Arzobispo de Guatemala, Licenciado don Ricardo Casanova.

Reciba nuestro atento saludo y nuestros deseos porque le sea muy grata su permanencia en Costa Rica.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A la sucesión desconocida de Rafaela Cordero López, se hace saber: que en el juicio que contra ella y otros ha establecido Juan Mora Fallas, se registra la providencia siguiente: Juzgado primero Civil. San José, á las doce del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa

y tres. Declárase legalmente contestada la demanda por parte de la sucesión de Rafaela Cordero López: siga el juicio sin su intervención una vez que se le notifique esta providencia y recíbese el juicio á pruebas por veinticinco días comunes: los diez primeros para proponerlas y los restantes para evacuarlas. Publíquese esta providencia en el periódico oficial. (Artículo 102, Código de Procedimientos Civiles.)—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 3 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

2—1

A las doce del día nueve del mes entrante, en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, se rematará la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 187, folio 317, finca número 17106, "Oriental", asiento número 2, que consiste en terreno de potrero, constante como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en la calle del "Llano", barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; valorada en trescientos pesos. Pertenece á la sucesión de Pedro Umaña y Padilla, y se vende á solicitud de todas las partes, y previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Alcaldía única. Desamparados, Noviembre 3 de 1893.

A. LÓPEZ.

Rafael Solano.

Mauricio Castro.

3—1

La señora doña Dolores Rojas Arias, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojon de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, por haberlo poseído por más de diez años y con las formalidades de ley, un terreno inculato, sito en el barrio antes dicho, distrito quinto, cantón primero de esta provincia y que sus linderos son: Norte, propiedad de Mercedes Rojas y Ricardo del mismo apellido; Sur, ídem de don Francisco Peralta; Este, con propiedad de Ramón Quirós; y Oeste, con ídem de Mercedes Rojas; no tiene gravámenes y vale próximamente cincuenta pesos. Dicha finca la adquirió el solicitante por compra á María Arias. Se publica el presente edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía 3ª. San José, Noviembre 14 de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Srio.

3 v.—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor don Pedro León Páez, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, en su carácter de apoderado del señor don Belisario Ramírez y de la Rosa, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Colombia y residente en la ciudad de Limón, denunciando quinientas hectáreas de terreno, en la primera división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, en la forma siguiente: el lote número cuarenta y seis de primer orden, medido ya, y que comprende ciento ochenta y siete hectáreas, cuarenta áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados; el lote del mismo número de segundo orden que aun no está medido, y el resto, hasta el completo de quinientas hectáreas, en el lote número cuarenta y seis de tercer orden; bajo los siguientes linderos: Norte, línea férrea en medio, lote número cuarenta y cinco de primer orden; Sur, terrenos baldíos; Este, lotes número cuarenta y ocho de primero, segundo y tercer orden; y Oeste, lotes número cuarenta y cuatro de primero, segundo y tercer orden.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á los terrenos de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Noviembre 14 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—1.

Cito y emplazo por el término de dos meses á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Juana Monje Fallas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuela de esta ciudad, para que comparezcan en esta Alcaldía á ejercitar sus derechos. Si no lo verifican pasará la herencia á quienes correspondan.

El primer edicto se publicó el 11 de Octubre anterior. Alcaldía tercera de San José, Noviembre 14 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que se ha señalado el término de treinta días para oponerse los que tuvieren derechos que deducir en la información posesoria solicitada ante esta autoridad por Fabián Herrera, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para inscribir la finca siguiente: cafetal situado en esta villa del cantón de Goicoechea, no numerado de la provincia de San José, lindante:

Norte, con propiedad de Cruz Gutiérrez; Sur, calle en medio, propiedad de don Tomás Gutiérrez; Este, solar de Francisco Jiménez; y al Oeste, propiedad de Jose de la Cruz Barrientos. Mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por cincuenta y cinco metros, ciento setenta y seis milímetros de fondo, próximamente. No tiene gravamen, fué adquirida por compra á Canuto Blanco Corrales y la estima en doscientos cincuenta pesos.

Alcaldía del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—
13 de Noviembre de 1893.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,
Secretario.

—3—1—

Benito Chinchilla Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, se ha presentado solicitando información posesoria de dos fincas, situadas en dicho barrio, distrito 10^o, cantón 1^o de esta provincia, las cuales no tienen gravámenes y se describen así: 1^a—Terreno cultivado de café, caña y potrero, constante de una hectárea y 74 áreas; lindante:—Norte, calle en medio, propiedades de Braulio Chinchilla y Miguel Badilla;—Sur, propiedad de Rudecindo Chinchilla;—Este, propiedades de Miguel Badilla, Rufina Rojas y María Chavarria; y Oeste, terrenos de Mariano Gómez y Nieves Chinchilla. Adquirido parte por herencia de su padre y parte por compra, y lo estima en \$ 400-00. 2^a—Terreno cultivado de café, constante como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, lindante:—Norte y Sur, con terrenos de Antonio Mora; el del Sur, con calle en medio;—Este, terreno de Sinforoso Badilla; y Oeste, propiedad de Manuel Chinchilla. Habido por Chinchilla por herencia de su finada madre y lo estima en cien pesos.

Los que tengan que hacer oposición al título, preséntense á verificarlo.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José, 11 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Los cónyuges Juan Aguilar Cisneros, agricultor, y Benita Mora Hidalgo, de oficio doméstico; mayores de edad y vecinos del barrio del Zapote de este cantón, se han presentado solicitando información posesoria de los inmuebles siguientes: Primero: Terreno con una casa en él ubicada, constante la casa como de ocho metros de frente y tres de fondo, y el terreno de veinte metros, noventa milímetros de frente, por igual fondo, ó sean cuatrocientos treinta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados de superficie, lindante: al Norte, Este y Oeste, propiedad de Juan Aguilar; y al Sur, calle en medio, propiedad de don Francisco Montealegre. El terreno lo adquirió la exponente Mora Hidalgo por donación que le hizo su padre, y la casa fué construida por Aguilar, siendo ya casado.—Vale el terreno \$ 50-00 y la casa, \$ 100-00, próximamente. Segundo: terreno cultivado de café, constante, poco más ó menos, de 3057 metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Benita Mora; Sur, calle en medio, propiedad de don Francisco Montealegre, y en una parte sin calle en medio, con la finca anterior, propiedad de Benita Mora; al Este, con propiedad de María Mora, y en una pequeña parte con la finca anterior, sea propiedad de Benita Mora; y al Oeste, propiedad de Rudecindo Carvajal, y en una pequeña parte con la misma finca anterior, propiedad de Benita Mora. Lo adquirió el exponente Aguilar por compra, siendo ya casado, y vale próximamente \$ 350-00. Tercero: terreno cultivado de café, constante, poco más ó menos, de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por igual fondo, ó sea seiscientos treinta y nueve metros de superficie, lindante: Norte y Este, con propiedad de Francisco Montealegre; al Sur, calle en medio, propiedad de Juan Hernández; y al Oeste, propiedad de Rudecindo Carvajal. Lo adquirió el exponente Aguilar por compra, siendo ya casado, y vale próximamente \$ 50-00. Todas estas fincas se hallan libres de gravámenes y están situadas en el expresado barrio del Zapote, distrito quinto del cantón primero de esta provincia.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 7 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 3

A las doce del día 29 del mes en curso, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 360, folio 139, finca número 20.735, asiento uno, que se deslinda así: casa con el solar en que está ubicada, situados en San Ramón, distrito primero, cantón segundo de Alajuela, constante el todo de 23 metros 687 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo, exclusive dos cañones que se introducen á lo largo del solar y que miden 20 metros 64 milímetros, ambos, por cinco metros de ancho cada uno. La casa es de construcción de madera y bahareque. Linderos de la finca general: al Norte, calle pública y Plaza principal de San Ramón; al Sur, propiedades de Ceferino Rodríguez y de Sixto Ugalde, hoy de Francisco Ugalde; al Este, casa de don Pedro Ulate; y al Oeste, casa de Jesús Monje Trejos. Esta finca estaba dividida en tres distintas porciones que consistían en casa y terreno, casa y solar y una galera independiente de la última casa, por su orden, pero hoy se han reunido esas tres fracciones en el inmueble que queda descrito.

El referido inmueble pertenece á don Reinaldo Antonio

Jurado Delgado, socio gerente de la casa "Jurado y Ulate", hoy concursada y representada por su errador, Licenciado don Pedro Loria Iglesias: está hipotecada á favor de los señores Ellinger Brothers, comerciantes de Nueva York, por la cantidad de \$ 6.000-00 oro americano é intereses, según consta de la inscripción número 15.035, folio 504 del tomo 18 de la Sección de Hipotecas, cuya hipoteca fué constituida por el señor Jurado Delgado, deudor, y como se desprende de la inscripción número 15.312, folio 112 del tomo 19 de la misma Sección de Hipotecas, fué prorrogado el plazo y se hizo ampliación de dicha hipoteca, y en esa virtud quedó respondiendo la finca por \$ 1.500-00 é intereses respectivos; sirve de base para la venta la suma de \$ 6.000-00 oro americano y se vende á solicitud de D. Mauricio Athias Robles y de Lima, apoderado de los relacionados Sres. Ellinger Brothers, de Nueva York, para el pago de la suma de \$ 2.121-43 y medio centavos oro americano é intereses, ó sea la mitad de la deuda que dejó de pagar el 31 de Octubre próximo pasado, en virtud de ejecución que estableció contra Jurado Delgado.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José, 11 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Rogelio Porras y Zúñiga, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados de esta jurisdicción, por sí y en concepto de albacea provisional de la sucesión de su primera esposa Lorenza Morales y Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del citado barrio de San Rafael, solicitando información posesoria de las fincas que adelante se describen, para que se inscriban en nombre de la sociedad conyugal que tuvo el solicitante con la referida señora Morales.—Primera.—Terreno sembrado de café y caña de azúcar con una casa de habitación en él ubicada, situada en el barrio de San Rafael de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Claudio Segura y calle en medio, propiedad de José Porras; Sur, propiedad de Bartolo Cascante y Pedro Arias; Este, propiedad de Desiderio Morales; y Oeste, propiedad de Claudio Segura, y calle en medio, propiedad de Desiderio Morales y la Ermita del barrio de San Rafael; medida del terreno ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, y de la casa, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos; valorada en mil ochocientos pesos.—Segunda.—Terreno de milpear, situado en Paio Blanco, del cantón de Aserri de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Desiderio Morales; Sur, ídem de Gordiano Agüero; Este, propiedad de José López; y Oeste, propiedad del exponente; mide como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; valorada en doscientos pesos.—Tercera.—Terreno situado en el cantón de Aserri citado, lindante: Norte, propiedad de Félix Cascante, calle de por medio; Sur, propiedad del exponente; Este, propiedad de Damián Porras; y Oeste, propiedad de Fulgencio Porras; mide ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, poco más ó menos; valorada en cien pesos.—Cuarta.—Terreno, parte de potrero, café y caña de azúcar, situado en San Rafael de Desamparados, distrito y cantón ya citados; lindante: Norte, propiedad de Juan Mesén; Sur, ídem de Zenón Granados; Este, ídem de Hermenegildo Ureña; y Oeste, ídem de Julián y Zenón Granados, calle de por medio; mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; valorada en seiscientos pesos. Las fincas anteriormente descritas, están libres de gravámenes y cargas reales; y las hubieron los cónyuges Porras Zúñiga y Morales Monje, la primera por compra, en partes, á María Monje y Fulgencio Porras, la segunda por compra á Félix Fallas y la cuarta igualmente por compra á la sucesión de Nicolás Granados; habiendo poseído las mencionadas cónyuges por más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción á título de propietarios; y después de la muerte de la señora Morales, ha continuado poseyendo las en las mismas condiciones el señor Porras Zúñiga.

Se publica este edicto, para que las personas que tuvieren algún interés en las fincas que se pretenden inscribir, se presenten á este despacho, á hacer uso de sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado 2^o civil en primera instancia de la provincia de San José, Agosto 23 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3—3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Aurelio Guzmán Segura, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Palomo de la provincia de Cartago, denunciando un terreno baldío, constante de cincuenta hectáreas próximamente, situado entre los puntos denominados Palomo y Tapantí, en jurisdicción del cantón del Paraíso de la expresada provincia de Cartago y limitado: al Norte, propiedad de Agustín Solano; al Sur, por el río Grande; al Este, por propiedad de don Fernando García y tierras baldías; y al Oeste, por terrenos de Antolino Torres.

Se publica para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer al expresado denuncia, lo formalicen como corresponda, dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Octubre 25 de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Nicolás Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Juanillo de la villa del Naranjo, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el lugar denominado el "Porvenir" de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y cuyos linderos aproximados son: al Norte, el río Platanar; al Sur, el río del Peje; al Este, tierras baldías; y al Oeste, terrenos de propiedad de José María Gamboa y José María Barrientos.

Se publica este denuncia para que quien tuviere derecho al terreno así deslindado, se presente á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de lo Contencioso administrativo de la República. San José, 26 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO,

Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Segundo Arrieta, contra quien he proveído con fecha 14 de los corrientes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Segundo Arrieta, por los delitos de abigeato y hurto. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen. San José, 15 de Noviembre de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Franco. Rojas,
Secretario.

Mauro Alvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea,

Hace saber: que á su despacho se han presentado las señoras María de Jesús y María Venancia Avendaño y Sequeira, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de San Francisco de este cantón, manifestando que hace más de diez años poseen en común, quieta, públicamente, sin interrupción y en su propio nombre la finca siguiente: casa compuesta de sala y cocina, con el solar en que está ubicada, constantes: la casa como de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente y cinco metros quinientos ochenta y dos milímetros de fondo, y el solar del mismo frente de la casa y ciento diez y siete metros cuatro centímetros de fondo, sitios en el barrio de San Francisco de este cantón, no numerado de esta provincia, y linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Rudecinda y Cirila Mora; Sur, carretera nacional á Carrillo; al Este, propiedad de Missis Brown; y Oeste, propiedad de Santos Alvarado. Les pertenece por partes iguales, adquirida por herencia de su padre Narciso Avendaño, y vale próximamente cien pesos.

Señalado el término de treinta días para oponerse los que tuvieren derechos que deducir, se procederá á lo que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican dentro de él.

Alcaldía única.—Goicoechea, 13 de Noviembre de 1893.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,
Srio.

3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Licenciado don Menardo Reyes Quirós, agrimensor, é Isidro Marín Calderón, abogado, vecino aquél de Alajuela, y éste de esta ciudad, ambos mayores de edad y casados, denunciando por partes iguales un terreno baldío que mide mil hectáreas de superficie, sito en San Carlos, jurisdicción de Alajuela, distrito quinto, cantón sexto de la provincia del mismo nombre; comprendido entre las millas treinta y seis y cuarenta y dos según el trazado del Río de San Carlos y lindante: Norte y Oeste, tierras baldías; Sur, terrenos denunciados por el señor Schroeder é hijo, ó la línea Schulz; y al Este, Río de San Carlos y la milla de ley en medio. Manifiestan los denunciados que dicho terreno fué denunciado por los señores Lloyd E. Adams y Louis Sherard, pero sus derechos caducaron por abandono del expediente respectivo.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 7 de Setiembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2

Provincia d Cartago.

Por el presente cito á todos los interesados en la mortuoria del señor Carmen Sánchez y Hernández, á una junta que tendrá lugar en este Juzgado, á la una de la tarde del día veinticuatro de este mes, con el objeto de que digan sobre inventario y avalúo, acerca de los reclamos que hay pendientes y para que nombren albacea propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago, 13 de Noviembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Secretario.

3-1

A la una de la tarde del 7 de Diciembre próximo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré al mejor postor la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 379, folio 253, finca 14945, asiento primero, que es un terreno de montes y breñas, sito en el distrito 6º, cantón primero de esta provincia. Pertenece a la sucesión de doña María Manuela Mayorga Arnesto, vale cien pesos, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, por acuerdo de los interesados. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Noviembre de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Srio.

3-1

Provincia de Heredia.

Convoque á los interesados en la mortuoria de Pedro Arqueadas Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Mercedes de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del miércoles veintinueve del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 8 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarias Quesada. 3-3 Salomón Avendaño.

Nicolasa Villalobos Vargas, viuda, mayor de edad, de ocupación doméstica y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, se ha presentado á este Juzgado solicitando información de posesión de las fincas que se describen así: 1ª—Casa de habitación como de 15 metros de frente por 9 metros 19 centímetros de fondo, compuesta de sala, corredor, cuarto y cocina, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, como de 17 áreas y 47 centiáreas, cultivado de café en una parte y en la otra destinado á beneficiar café, situado en el distrito de Santa Rosa, número 5º del cantón 3º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Bolaños; Sur, ídem de Tomás Villalobos; Este, ídem de Joaquín Villalobos; y Oeste, calle pública de por medio, propiedad de Ramón Rodríguez; y 2ª—Terreno como de 87 áreas y 36 centiáreas, dedicado á la agricultura, situado en el punto llamado "Parasito," distrito de San Isidro, número 4º del cantón 1º de esta provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Pablo Zúñiga, calle pública de por medio; Sur, ídem de Joaquín Campos; Este, ídem de Hilario Zúñiga; y Oeste, ídem de José Plácido Benavides.—Estas fincas las adquirió durante su viudez, de esta manera: la descrita en primer lugar, por compra á Ramón Villalobos, y vale \$ 400-00; y la últimamente expresada, por compra á Micaela Vargas, y vale \$ 200-00; y ambas están exentas de gravamen.—Quienes tengan derechos en los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—6 de Noviembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3-2.

Provincia de Alajuela.

Don Ramón Carranza Ramírez, mayor de edad, casado, abogado y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado á este despacho solicitando información complementaria al título supletorio de posesión de la finca inscrita en el Registro público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 258, folio 577, número 17142, asiento uno, consistente en una hacienda denominada Poas ó Tacares, situada en el barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, á efecto de que se rectifique en dicho Registro la medida con que fué inscrita, de 565 hectáreas, 66 áreas, 89 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, por la de 1003 hectáreas, 26 áreas, 29 centiáreas y 71 decímetros cuadrados, que es la superficie que verdaderamente tiene, á virtud de medida practicada; la cual linda: Norte, terrenos de Joaquín Lobo, Sotero Vargas, Ramón Vargas, Ramón Gomboa, Rufino Quesada, Manuel Vargas, Esteban Arrieta, Hipólito Conejo, María Josefa López, Silvestre Rojas, Cipriano Cortés, los cuatro primeros con una cerca de piedra de por medio, y los ocho últimos con una quebrada de por medio; Estéfana Salas, León Bolaños, Florencio Salas, Ramón Salas, José Vargas, y Blas Salas, río de "Rosales" en medio; Sur, terrenos de Manuel Saborío, Juan Sánchez, Romualdo Zamora, Faustino Ugalde, Ramona Rojas, Pedro Castro, Juan Sánchez, Lucas Alfaro, Juan Vargas, José Vargas, Juan Segura, Josefa Acosta, Manuel Segura, Santos Bravo, José Rojas, Juan Martínez, río de Poas en medio; Este, terrenos de Ciriaco Arroyo, Francisco Quesada, Darío Chacón, río de "Poas" en medio, Napoleón Valverde, río de "Prendas" en medio, Joaquín Lobo, Sotero Vargas, río de "Tacares" en medio; y Oeste terrenos de los señores Baltasara Sánchez y herederos de Prudencio Esquivel, río "Rosales" y río "Grande" en medio.

Hubo esta finca por herencia de sus finados padres don Miguel Carranza Fernández y doña Joaquina Ramírez García y por compra á varios herederos de esas sucesiones: y vale aproximadamente ciento veinticinco mil pesos.

Se publica para que las personas que tengan derecho á oponerse á esa solicitud, lo verifiquen dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 13 de Noviembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3-2

Pedro Rodríguez Monestel, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo información supletoria de la finca siguiente: terreno laderoso, figura cuadrilonga, inculto, situado en el barrio de Candelaria de esta jurisdicción, cantón 5º de la provincia de Alajuela; y linda: Norte, propiedad del petente; Sur, ídem de Ramón Campos; Este, yurro en medio, ídem de Juan Ramón Villalobos; y Oeste, ídem de Diego Esquivel, yurro en medio. Mide 5 hectáreas, 24 áreas, 17 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, aproximadamente.—Lo hubo por compra á Pedro Espinosa; no tiene gravamen y vale hoy \$ 150-00. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única.—Atenas, 11 de Noviembre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

José Jenkins. Ito. García.

3-2

Doña Guillerma María Steffens Gregot, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, natural de Alemania y de este vecindario, solicita se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno cultivado de caña, constante de cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente por catorce metros doscientos doce milímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de don Valeriano Miranda; Sur, ídem de don Lucas Caballero; Este, ídem del señor José María Zeledón; y Oeste, ídem de la solicitante; no tiene gravamen, lo hubo por compra á la señora María Soto, y vale cincuenta pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, se les señala treinta días de término para que se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 9 de Noviembre de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A. Tomás Herra V.

3-3

Blas Ramírez Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes.—Primera.—Terreno cultivado de potrero, constante próximamente de veintidós áreas, de superficie quebrada. Contiene una casa de habitación, construída de horcones y tabla, con techo de teja del país, de cuatro metros de frente, por cinco ídem de fondo: Linda el todo: Norte, calle pública en medio, propiedad de Casimiro Pérez y Casimiro Ramírez; Sur, Este y Oeste, propiedad de Blas Ramírez.—Segunda.—Terreno de potrero y montes, superficie quebrada, comprensivo próximamente de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Esteban Ramírez; Sur y Este, ídem de Francisco Rodríguez; Oeste, ídem de Blas Ramírez.—Las dos fincas están situadas en el barrio de San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de Alajuela; no tienen gravamen de ninguna especie; las adquirió: la finca primera, la casa por construcción á sus expensas, el terreno por compra á Lucas Duarte y vale trescientos cincuenta pesos; la segunda finca, por compra á Ramón Aguilar y vale cuatrocientos pesos. Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir.

Alcaldía única. Naranjo, Noviembre 2 de 1893.

PIO MONJE.

Simón Guzmán,
Secretario.

3-1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor David Jiménez Villavicencio, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria, para inscribir en su nombre, la finca que se describe así: terreno de dos hectáreas, veinticuatro áreas, veintisiete centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, de superficie quebrada, figura oblonga, cultivado de potrero de jeníbrillo, situado en el barrio de "Ramadas" de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, con terreno de la sucesión de Rafael Portugués y terreno de los señores Juan José, Tomás y José Jenkins; Sur, con ídem de Jesús Umaña; Este, con terreno de la sucesión de Ramón Jiménez; y Oeste, calle privada en medio, con terreno de la sucesión de Pablo Cordero. Libre de gravámenes, habido por compra á Julia Chacón López; y vale próximamente, ciento treinta y seis pesos. Se hace esta publicación, para que las personas que crean tener algún derecho en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en el término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía de San Mateo, á las nueve de la mañana, del veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

Salvador Castillo R. Simeón M. Morales.

Depósitos judiciales.

DEPÓSITOS JUDICIALES.

	DEBE.
Octubre 2.—1893.—A existencia del mes anterior.....	\$ 312-35
S. E. ú O.....	\$ 312-35
Octubre 2.—1893.—A giro número 23, retira por doña Pe-	HABER,

tronila García.....	\$	
Octubre 6.—1893.—A giro número 24, retirado por doña		7-20
Petronila García.....		
Octubre 23.—1893.—A giro número 60, retirado por doña		1-50
María López de Barquero.....		
S. E. ú O.....	\$	10-75

DEMOSTRACIÓN.

Debe.....	\$	312-35
Haber.....		10-75
Existencia.....		301-60

Alcaldía única de Puntarenas.—Octubre 31 de 1893.

JESÚS MONTERO.

Nota.—El Juez de primera instancia de Puntarenas me comunica que no hubo movimiento de depósitos judiciales en su despacho, en el mes de Octubre próximo pasado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, Noviembre 10 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía de Esparta en el mes de Octubre que hoy fina. DEBE.

Octubre 4.—1893.—A depósito hecho por don José Achío en embargo preventivo contra don Manuel Antonio Moris, recibo marcado con el número veintiocho en esta oficina y expedido por don Francisco Benavides, nombrado depositario por esta autoridad en el referido embargo..... \$ 50-00

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—31 de Octubre de 1893.

El encargado de la Contabilidad,

LEANDRO J. HERRERA,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL

ORDEN DE POLICIA.

Aproximándose la estación del verano y siendo ya el tiempo oportuno, durante el cual los dueños de sementeras deben tener descuajadas sus cercas y limpiados los frentes de sus respectivas propiedades, esto en las calles, por la presente se les previene: que de esta fecha al día quince del entrante mes de Noviembre, deben ejecutar los trabajos mencionados, bajo el apercibimiento de que el día diez y seis del mismo Noviembre saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos en las propiedades en que no lo hubiesen verificado sus dueños, quienes satisfarán los gastos que se ocasionen y una multa de cinco pesos cada uno.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 14 de Octubre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

ORDEN DE POLICIA.

Estando al terminar la estación lluviosa y debiendo procederse á la reparación y mejora de caminos, se previene á todos los propietarios de esta comarca que quince días después de publicada la presente orden todos deben tener descuajadas sus cercas y desherbada la parte de calle ó caminos que á cada uno corresponda, bajo la multa de cinco pesos á los contraventores sin perjuicio de pagar además el costo que la Policía haga en dichas reparaciones; del propio modo y bajo las mismas prevenciones dichas quedan incursos los que en el mismo término no hayan reparado sus correspondientes aceras en el perímetro de esta ciudad.—También se hace saber, que esta autoridad en lo sucesivo prestará especial atención en castigar de conformidad con la ley á todos aquellos individuos que se mantengan metidos en las tabernas ó que vaguen por las calles en días hábiles.

Agencia principal de Policía, Puntarenas. Octubre 18 de 1893.

Antonio N. García.

3-2

ORDEN.

A los poseedores de fincas en este cantón se les previene: que de esta fecha al ocho del entrante Noviembre, deben descuajar las cercas de sus propiedades al lado de los caminos y limpiar la parte de calle que les corresponda. Los que no lo verifiquen quedarán incursos en la pena de cinco pesos de multa y además pagarán los gastos que hiciere la Policía en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política de la Unión. Octubre 20 de 1893.

CARLOS GARCIA.

ORDEN DE POLICIA.

Aproximándose la estación de verano, y siendo el tiempo más adecuado para que todos los dueños de sementeras descuajen y limpien los frentes de éstas, hasta la mitad de la calle por la presente se previene á dichos propietarios, que de esta fecha al veinticinco del corriente, deben ejecutar los trabajos mencionados, bajo el apercibimiento de que al siguiente día saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes, y hará tales trabajos en las propiedades cuyos dueños no los hubiesen hecho, quienes pagarán los gastos que se ocasionen, y además una multa de cinco pesos cada uno.

Agencia Principal de Policía de Liberia. Noviembre 1º de 1893.

F. VÍQUEZ.

AVISO DE POLICIA.

Previénesse á todos los propietarios de bienes raíces de este cantón, que dentro del término de ocho días contados desde

la primera publicación de este aviso, deben tener descuajadas las cercas, desherbada y limpia la parte de calle que les corresponden, lo mismo que en el frente de sus casas; refectionados los desagües de los caminos para que las aguas pluviales tengan su debido curso.

Recuérdase también la obligación de mantener siempre aseados y sin presas los cauces por donde corren las aguas de los usos domésticos. Cada tres días saldrá una comisión á hacer el registro respectivo. Todo bajo la multa de cinco pesos, que pagará el que no cumpla esta orden, y además ha de satisfacer el costo que la policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—6 de Noviembre de 1893.

MIGUEL ARIAS.

3—2

Se pone en conocimiento del público: que con fecha 12 de Agosto del presente año, se ordenó por esta autoridad el depósito de dos terneras que se encontraron como perdidas, y son las siguientes:

Una vaquilla negra, marcada y señalada y otra id. de color overo barroso, señalada solamente.

Las personas que se crean con derecho en estos animales ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.—Noviembre 6 de 1893.

El Jefe Político,

Juan José Matarrita G.

Plácido Orozco R,
Srio.

Con fecha de 21 de Octubre del corriente año, fué tomado por la policía de esta villa, un caballo retinto, cola recortada, y las patas blancas, marcado con este fierro: P, el que se encuentra depositado de orden de esta autoridad. La persona que tenga derecho á ese animal, preséntese á legalizarlo dentro el término legal.

Jefatura política del cantón de San Rafael de Heredia.—Noviembre 11 de 1893.

ROSARIO SANCHEZ.

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la época en que debe darse principio á la reparación de los caminos públicos de este cantón, esta autoridad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 224 del Reglamento de Policía y de acuerdo con la circular Gubernativa de fecha 14 del mes que fina, previene á los propietarios, que en el perentorio término de quince días á contar de esta fecha, deben tener descuajadas sus cercas y desherbada la parte de calle ó caminos que á cada uno correspondan, bajo apercibimiento de que al siguiente día de vencido el término saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos á costa de los propietarios remisos.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—1^o de Noviembre de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN.

AVISO.

La Municipalidad del cantón central de esta provincia, por acuerdo de 17 del mes en curso, á solicitud de los vecinos del distrito de San Isidro de este cantón, y atendiendo á la distancia considerable á que se encuentran del Mercado de esta ciudad, ha establecido en aquel distrito, una feria de artículos de primera necesidad en la plaza pública del mismo, todos los domingos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que quieran llevar á dicha feria artículos de la clase indicada, lo puedan verificar desde el cinco de Noviembre próximo en adelante, día en que quedará definitivamente establecida la feria; en la inteligencia de que por ahora no se cobrará en ella impuesto de ninguna clase.

Gobernación de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1893.

JOSÉ M^a MORALES S.

ANUNCIOS.

AVISO.

PROTOMEDICATO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En esta fecha, previo el examen de ley, ha sido incorporado en la Facultad Médica Costarricense, en su calidad de Médico y Cirujano, el señor Doctor don Miguel A. Velázquez.

San José, Noviembre 14 de 1893.

El Secretario del Protomedicato,
F. E. FONSECA.

La Directiva del Colegio de Abogados, en su última sesión, tuvo á bien designar el día 27 del presente mes, para dar principio á los exámenes de fin de curso de la Escuela de Derecho, en el orden que adelante se indicará, y nombrar para examinadores, á los señores Abogados que se expresan en la correspondiente asignatura:

Filosofía del Derecho.

Examinadores. Licdo. Dn. Pedro Pérez Zeledón.
" " Andrés Venegas.

Derecho Comercial.

Examinadores Licdo. don Mauro Fernández.
" " Antonio Zelaya.

Derecho Internacional.

" Doctor don Pedro León Páez.
Licdo. " Angel Anselmo Castro.

Economía Política.

" Licdo. don Octavio Béeche.
" " Alberto Brenes C.

Oratoria Forense è Historia del Derecho.

" Licdo. don Ricardo Jiménez.
" " Mauro Fernández.

Procedimientos Judiciales.

" Licdo. don Benito Serrano.
" " Blas Prieto.

Derecho Penal.

" Licdo. don José Francisco Peralta.
" " Alberto Gallegos.

Derecho Administrativo.

" Licdo. don Carlos Sáenz.
" " Ricardo Pacheco.

Derecho Civil.

" Licdo. don Ricardo Jiménez.
" " Pedro Pérez Zeledón.

Nota.—El Tribunal de examen será integrado por el Presidente del Colegio de Abogados. Los actos serán públicos y se verificarán en el salón de sesiones del Colegio, de 8 á 10 a. m. y de 7 á 9 p. m. todos los días hábiles.

San José, 15 de Noviembre de 1893.

El Secretario,
GERARDO CASTRO.

CORRESPONDENCIA REZAGADA EN LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CORREOS.

Álvarez y García Justino.

Arce Aquileo.

Aguilar Josefa.

Alvarado José.

Álvarez Miguel.

Alpizar José.

Aguilar Dolores.

Auld Joseph.

Arias Antonio.

Amador Quirino.

Bower Robert.

Berrocal Joaquín.

Berrocal Joaquín.

Bower Robert.

Bower Robert.

Bower Robert.

Bansen Roberto.

Bejarano Agapita.

Carvajal Leovigildo.

Castro Orfilia.

Cordero Esteban h.

Camacho Clodomiro.

Cedeño Carmona Rafael.

Chavarría Luis.

C. Rosa Mora de.

Chaves Sebastián.

Cordero María.

Córdoba y Ugarte.

Cruz Amalia.

Cisnero Ascensión.

Calderón Lola.

Durini Virgilio.

Durini Virgilio.

Dorino Virgilio.

Díaz Rafael.

Esquivel Josefa.

Elliot A. William.

Ehstron Sarah.

Elliot A. William.

Forta Juse.

Fernández Mariana Muñoz de.

Forta Juse.

Fernández B. Celina.

Flubbell W.

Fernández B. Celina.

Fernández María y Huertas.

Flores Hipólito.

Gutiérrez Liberato.

Garita Josefa.

Gupler August.

Granados Mercedes.

Giovanni Capra.

Granados Julia.

González Diego.

Gutiérrez Ana S. de.

Gavidia Francisco.

Gómez Joaquín.

Gotbis Arcángelo de

Hidalgo Pablo y Navarro.

Hall Federico.

Haar Juan.

Herrera G. Justino.

Icaza J. Alejo.

Isaguirre José María.

Jiménez Ascensión.

Kunndssen Matías.

López Villamil y C^a

Loueson Henri.

López Cantillo.

Lépiz Juana.

Lazo Roberto.

Limbery.

López María.

Max. Naly Ricardo.

Millins J.

Madriz Rafael.

Mc Can Elber.

Mesén Rafaela.

Marchena Gabriel.

Madriz Manuel S.

Menal Gregorio.

Molina Dolores.

Medina Mardoqueo M.

Martínez Martín S.

Madrigal José María.

Moncada J. J.

Madrigal Miguel.

Madrigal Miguel.

Medina Francisco.

Marín Andrés.

Marín Felcita.

Mejía Augusto.

Orozco María Loaiza de.

Obando Eleuteria.

Padilla Alejandro.

Peña Francisco.

Pacheco Jesús.

París Savara.

Palacios Felipe.

Quirós Manuel.

Quesada Gil.

Quesada Santana.

Quesada Friene.

Rojas Vicenta R.

Rivas Lorenzo.

Rojas Aurelia.

Rojas Aurelia S.

Robertson James.

Rosman Roberto.

Rodríguez George.

Rodríguez Catalina.

Rivas Leonzo.

Romero Ramón.

Rivera Mariana.

Rojas Jerónima.

Ramírez Rosa P. de.

Salas Jesús.

Sobrado Santiago.

Sansis Manuela.

Sanabria Jesús F.

Soto Miguel.

Tomer Lonie.

Taranto Francejeopaolo.

Thorton Chas.

Umaña Camilo.

Villavicencio Juan.

Valverde Juan.

Virabo Apolinar.

Vargas Rafael.

Villa G.

Viquez Carmen.

Villalobos Macario.

Villalobos José María.

Wright Geo.

Williamson James.

Wilson Hy.

Zúñiga Jesús.

San José, 11 de Noviembre de 1893.

V. M. FERNÁNDEZ.